UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 55/2016

CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTAS – ID N° 317.167"

Encarnación, 21 de octubre de 2.016.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de **CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTAS – ID N° 317.167",** solicitado por la Administración Central y la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes N° 5399 y 5400 /16, Addenda N° 1 y el llamado **Nº 317.167** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2016 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las Invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: Gráfica Monarca SRL, Gráfica San Luís, Gráfica Papyrus, Industrial Gráfica BR SA y Centro Gráfico; dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3.Sistema de Adjudicación: Por el TOTAL, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas la Empresa **Gráfica Monarca SRL,** por la suma total de **Gs. 36.525.040** (Guaraníes treinta y seis millones quinientos veinticinco mil cuarenta); y la Empresa **Industrial Gráfica BR SA**, por la suma total de **Gs. 30.426.200** (Guaraníes treinta millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos) de conformidad al Acta de Apertura y en el Cuadro Comparativo.

Que, Según el ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03***, *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…;*** no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15** ***"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el*** **Art. 2º inc "c" 2051/03.----------**

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Copia de Estatuto, Declaración de IVA, Copias de Contratos 2015), referentes a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 1173/16 de la DNCP, se ha enviado Nota a los oferentes, respondiendo lo solicitado con las explicaciones pertinentes, una vez analizado se acepta por considerar razonable;** se adjunta Nota con planilla del Oferente; de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa, cuya oferta sea más baja.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el TOTAL, modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

Que, se han hecho disminución en los **ítem 2** : **C**antidad solicitada: 50, cantidad adjudicada 29; **ítem 3:** Cantidad solicitada: 90, Cantidad Adjudicada: 26 correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas, a los efectos de adecuar a la disponibilidad presupuestaria.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTAS – ID N° 317.167",** solicitado por la Administración Central y la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Empresa **INDUSTRIAL GRÁFICA BR SA,** por la suma total de **Gs. 21.154.200** (Guaraníes veintiún millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientos); con el I.V.A incluido, en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria año 2.016, conforme se ilustra en el Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios	**Arq. Edith Páez de M.**	**Dr. René Arrúa Torreani**	**Abg. Raquel Velázquez S.**

INforme del registro del SINARH Solicitante Comite Evaluación U.N.I			
Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de la ley 1626/00			
Nombre y Apellido	**Empresa y/o Persona fisica**	**C.I.N°**	**Observación**
Pedro Balotta	Industrial Gráfica BR	422.173	No se registran datos.-
Luis Ortega Echeverria	Industrial Gráfica BR	757297	No se registran datos.-
Miguel Angel Ortega A.	Industrial Gráfica BR	146.480	No se registran datos.-
Leticia Balotta	Industrial Gráfica BR	2.042.190	No se registran datos.-
Romina Balotta	Industrial Gráfica BR	2.507.088	No se registran datos.-
Larissa Balotta	Industrial Gráfica BR	2.042.189	No se registran datos.-

.....

Funcionario/a Responzable RR.HH

✓ OFFSET
Tarjetas - Entradas

✓ Talonarios Contables y cualquier impreso en papel y cartón

✓ FORMULARIOS CONTINUOS EN GENERAL
Bobinas para:
Fax
Cabinas Telefónicas
Tickets

✓ REVISTAS
Afiches - Folletos - Volantes

✓ ENCUADERNACIONES DE:
Documentos
Colecciones
Tesis, etc.

GRAFICA Monarca
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Tte. Farina 815 c/ Tacuary - Tel.: 496 772 - 449 103 - 442 624 - 442 530 - Fax: 490 330 - Cel.: (0961) 111 693 - (0981) 610 860 - (0961) 322 304 / (0961) 322 300
pedidos@graficamonarca.com.py - ventas@graficamonarca.com.py - www.graficamonarca.com.py Asunción - Paraguay

Asunción, 19 de Octubre del 2016

Señores:
Universidad Nacional de Itapúa
CD No. 39: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTAS"
ID No.: 317.167

Me dirijo a Ud(s) y por su intermedio a quienes corresponda para dar cumplimiento a lo solicitado en su Nota de Referencia.
La composición de nuestros costos es un proceso como en cualquier Industria.

- Materia Prima: 54 %
- Mano de obra(directo/indirecto): 23 %

Total M.O + M.P: 77 %

- Gastos Varios: 13 %
- Costo de Producción: 90%

Quedando una utilidad aproximada del 10 % totalmente razonable en cualquier industria. Cabe mencionar que las materias primas papel,tinta y chapa que utilizamos son productos importados, adquiridos de los proveedores locales por lo tanto su cotización depende de la fluctuación del dólar, siendo la mano de obra empleada totalmente paraguaya

Sin otro motivo particular y esperando sepan manejar con confidencialidad la composición de nuestros costos en relación a la competencia.
Me despido muy atentamente;

TRANSITO CANETE
REPRESENTANTE LEGAL

GRAFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CANETE
REPRESENTANTE LEGAL

Universidad Nacional de Itapúa
Comité de Evaluación
***

Encarnación, 18 de octubre de 2.016

Señor/es
GRÁFICA BR SA.

Presente:

Los abajo firmantes, miembros del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, se dirigen a usted en el marco del **LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/2016 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTAS" – ID N° 317.167"**; a los efectos de solicitar el ***Desglose y explicación detallada de la composición del precio ofertado***, en los ítems 2 (Precio de Referencia: 108.174, Precio Cotizado: 216.000) y 3, (Precio de referencia: **Gs. 31.570** y Precio cotizado: **74.000**), por nota, a fin de demostrar que es de ejecución posible; para adecuarse a lo dispuesto en **la Resolución N° 1173/16** ***"...las ofertas que se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparado (precio de referencia) por la Convocante y difundida con el llamado a contratación..."***. Rogamos la presentación de dicha explicación, en el plazo máximo de 48 horas, para proseguir con el proceso de adjudicación, considerando que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas exige como requisito de carácter sustancial el análisis de los precios de referencia en relación a la cotización.

Sin otro particular y en la espera de lo solicitado nos despedimos cordialmente.

Ing. Javier Palacios **Arq. Edith Páez de M.** **Dr. René Arrúa T.** **Abg. Raquel Velázquez**

Servicios de Impresion de Revistas – Grafica BR S.A.

Rectorado

Item: 1	PRECIO REFERENCIAL	70.000	100%	
	PRECIO OFERTADO	64.831	93%	
	DIFERENCIA	**-7,38%**		Ok

Facultad de Ciencias Juridicas

Item: 2	PRECIO REFERENCIAL	108.174	100%	
	PRECIO OFERTADO	216.000	200%	
	DIFERENCIA	**99,68%**		No

Item: 3	PRECIO REFERENCIAL	31.570	100%	
	PRECIO OFERTADO	74.000	234%	
	DIFERENCIA	**134,40%**		No